LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
FOLIO
1
Nº

Buenos Aires, 12 de mayo de 2022.-

RESOLUCIÓN 52/2022

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos correspondientes, dentro del plazo de treinta (30) días de recibida la presente, los siguientes puntos acerca de los espacios de diálogo con la sociedad civil respecto de la temática ambiental:

1) Respecto al Consejo Asesor Externo del Plan de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático:

a. Composición actual del Consejo Asesor indicando para cada uno: organización que representa, profesión y cargo actual. Asimismo, indique si está estipulada la equidad de género y cupo trans para la composición del Consejo, en caso negativo indique si se encuentra prevista su implementación.

b. Mecanismo de selección de los integrantes del Consejo. Adjunte reglamento interno.

c. Convocatorias realizadas al Consejo Asesor y reuniones llevadas a cabo hasta el momento detallando fecha, temario y asistentes. Remita minutas de dichas reuniones.

d. Describa los procesos participativos que la Autoridad de Aplicación ha constituido y puesto a disposición de todos los involucrados y actores interesados de acuerdo a lo establecido en el Art 10° de "Participación Pública" de la Ley 3871. Asimismo, describa de qué forma se ha incluido a las personas con discapacidad en dichos procesos.

2) Respecto del Consejo Consultivo de Ambiente y Desarrollo Sostenible creado por Res 66/SECA/20:

a. Adjunte reglamento interno.

b. Indique composición actual del Consejo Consultivo, detallando cada una de las organizaciones que lo componen.

c. Adjunte documentación de las convocatorias realizadas por la DG de Promoción para el Desarrollo Sostenible. Informe qué organizaciones se presentaron y cuáles fueron los criterios de selección considerados.

d. Informe sobre las reuniones realizadas a la fecha, detallando fecha, temario, convocatoria y asistentes. Adjunte minuta de las mismas.

e. Indique las propuestas o recomendaciones que fueron elaboradas en el marco del Consejo Consultivo. Informe cómo se han implementado o fecha estimada para su implementación. En caso de haber sido desestimadas, adjunte los papeles de trabajo que lo justifiquen.

///

LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
FOLIO
2
Nº.....

///

f. Informe si está prevista la publicación de las minutas de las reuniones del Consejo en la página web.

3) Respecto al Consejo de Planeamiento Estratégico (CoPE) creado por Ley 310 del año 1999:

a. Adjunte reglamento interno y organigrama.

b. Indique qué organizaciones componen el CoPE en la actualidad, detallando miembros representantes, función y grupo de trabajo (sector).

c. Indique cantidad de sesiones, encuentros y/o reuniones llevadas a cabo por el CoPE detallando participantes, temario, asistentes y fecha de cada una de ellas. Remita minutas de las reuniones realizadas en los últimos cinco (5) años.

d. Adjunte los planes estratégicos y otras iniciativas elaborados por el CoPE. Indique si los mismos fueron tenidos en cuenta para la elaboración de políticas públicas implementadas por el GCBA.

e. Detalle los proyectos presentados por las organizaciones de la sociedad civil (OSC) entre 2015 y 2021 indicando título de la propuesta, OSC responsable, fecha de presentación, fecha de tratamiento por el CoPE y correspondiente resolución.

f. Adjunte Plan Anual de Trabajo para los años comprendidos entre 2018 y 2021 indicando el grado de avance y cumplimiento. Remita informes de seguimiento para los años citados.

g. Remita Sistema de Monitoreo con sus correspondientes indicadores actualizados para el año 2021. Indique responsables, metodología y periodicidad para la actualización de los indicadores.

h. Indique y adjunte acuerdos y convenios vigentes celebrados por el CoPE con organismos nacionales y subnacionales, internacionales, academia, sector privado y/u organizaciones del tercer sector.

i. Indique presupuesto destinado al funcionamiento del CoPE en los últimos cinco (5) años, detallando origen de los fondos, partidas presupuestarias afectadas y unidad ejecutora de cada una.

j. Respecto a los diferentes ejes del Plan Estratégico Participativo de Buenos Aires 2035 (PEP BA):
 j.1. Indique cómo el CoPE realiza el seguimiento de las metas y programas establecidos en cada eje.
 j.2. Indique las propuestas ejecutadas para cada eje desde la elaboración del Plan Estratégico hasta la actualidad.
 j.3. Indique cómo se encuadran el Plan BA 2030 y el "Plan de Futuro" en el PEP 2035. Detalle métodos y procesos de articulación y coordinación llevados adelante.

4) Respecto del Consejo del Plan Urbano Ambiental (CoPUA) creado por la Ley 71 en el año 1998:

///

FOLIO 3 Nº

///

a. Adjunte reglamento interno actualizado y organigrama.

b. Sobre su composición:

b.1. Indique composición actual del CoPUA, desagregando por integrantes según lo que establece el artículo 2° de la Ley 71°. Adjunte organigrama. Informe integrantes de la Comisión Asesora Permanente detallando: organización que representa, fecha de ingreso a la misma y metodología de selección. Adjunte documentación respaldatoria que de cuenta de la participación de la Comisión en la elaboración, revisión, actualización y seguimiento del Plan Urbano Ambiental, o de sus instrumentos vinculados. Asimismo, indique si está estipulada la equidad de género y cupo trans para la composición del Consejo, en caso negativo indique si se piensa implementar.

b.2. Individualice a los integrantes del equipo técnico y administrativo del COPUA a los que refiere el Artículo 10 de la Ley 71°.

c. Respecto a los procesos administrativos internos (flujogramas) que regulan la intervención del COPUA :

c.1. ¿En qué instancias interviene el COPUA?
c.2. ¿Qué documentos técnicos genera?
c.3. ¿Qué estudios complementarios contrata?
c.4. ¿Qué consultas a otras áreas competentes del ejecutivo se realizan?
c.5. ¿Qué consultas institucionales se realizan? (Consejos, Cámaras,etc.)
c.6. ¿Qué procedimiento administrativo rige para las consultas al COPUA por parte de la Dirección General de Interpretación Urbanística en materia de resolución de expedientes de uso, tejido y convenios urbanísticos?
c.7. ¿Qué actos administrativos emite en cada caso de estudio o consulta?

d. Sobre la coordinación y articulación:

d.1. Indique metodologías y procedimientos de coordinación y consulta con las Comunas para la revisión, actualización y seguimiento del Plan Urbano Ambiental u otros instrumentos vinculados de acuerdo a lo establecido en el Art 7.

d.2. Indique mecanismos y procedimientos de coordinación y articulación con el CoPE y con los entes y organismos que se creen para implementar las políticas especiales de acuerdo a lo establecido en el Art 8.

d.3. Indique si el CoPUA ha elaborado o se encuentra en proceso de elaboración de propuestas y/o planes con el Gobierno Nacional, los gobiernos provinciales y/o gobiernos municipales para la gestión urbano ambiental en la región metropolitana. Remita actas, acuerdos y/o convenios firmados en este sentido.

d.4. Indique si el CoPUA es consultado para llevar adelante las modificaciones a los Códigos Urbanísticos y de Edificación. Adjunte documentación respaldatoria.

e. Sobre la evaluación estratégica:

e.1. Remita metodología para el análisis conjunto de las consecuencias urbanas y ambientales del conjunto de acciones incluidas en el Plan Urbano Ambiental.

///

FOLIO 4 Nº

///

e.2. Informe si este análisis incorpora otras políticas de desarrollo como los Planes Estratégicos Participativos (PEP), Plan de Acción Climática, Convenios Urbanísticos, Plan de Desarrollo Urbano Sostenible, Código de Planeamiento Urbano y otros. Adjunte papeles de trabajo.

e.3. Adjunte documentación que dé cuenta de las evaluaciones periódicas realizadas por el CoPUA en relación a los resultados alcanzados en las distintas etapas de aplicación del último Plan Urbano Ambiental.

f. Sobre el proceso de actualización del PUA:

f.1. Informe sobre el estado de avance del proceso de actualización del Plan Urbano Ambiental (PUA) iniciado en 2020. Adjunte los documentos de avance y finales de cada etapa de actualización del Plan Urbano Ambiental elaborados por el CoPUA.

f.2. Adjunte los documentos a los que hace referencia el Artículo 13 de la Ley 71° indicados a continuación: diagnóstico de situación y de gestión, estados futuros previsibles, propuestas alternativas y propuesta recomendada con evaluación de sus efectos y requerimientos e instrumentos de viabilización (recursos administrativos, económicos, financieros, físicos, etc.).

g. Adjunte los documentos elaborados por el COPUA, tanto para el GCBA como para entidades privadas según lo establecido en el Artículo 9º de la Ley 71°.

g.1. Indique mecanismos por los cuales se asegura el acceso a la información pública de la documentación a la que refiere el artículo precedente.

g.2. Indique partida/s presupuestarias/as afectadas a la ley 71° y la ley 2.930 detallando unidad ejecutora y grado de ejecución actual de las mismas.

h. De los instrumentos de participación a los que se hace referencia en el artículo 25° de la Ley 2930, indique cuáles fueron implementados en la elaboración de los lineamientos e instrumentos del PUA.

5) Respecto al Foro de Lucha Contra el Cambio Climático creado por la Ley N° 5.613:

a. Indique composición actual del Foro detallando para cada integrante nombre y apellido, organización que representa, año de ingreso.

b. Adjunte reglamento interno vigente.

c. Indique fecha, temario, conclusiones y recomendaciones de todos los Foros según lo que establece el artículo 3° y 4° de la Ley N° 5.613. Indique, para cada informe, número de expediente con el que fue remitido a la Legislatura.

d. Indique medios mediante los cuales se garantiza el acceso público a la labor realizada por el Foro, tal como lo establece el artículo 5° de la Ley N° 5.613.

///

FOLIO 5 Nº

///

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

EMMANUEL FERRARIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA

Jorge Ignacio Cesani
Director General
Despacho Parlamentario